PODER
LEGISLATIVO
FORMOSA – ARGENTINA

Formosa, 06 de Noviembre del 2.026.-

PODER LEGISLATIVO
FORMOSA
HORA 11:00
06 NOV 2026
FOJAS UTILES 03
EXPTE.: -155-
MESA DE ENTRADAS-SALIDAS

AL SR. VICEGOBERNADOR Y
PRESIDENTE NATO DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
DR. EBER WILSON SOLÍS
SU DESPACHO:

Nos dirigimos a Usted y, por su intermedio, a los miembros de esta Cámara de Diputados, a efectos de poner a consideración el presente **Proyecto de Declaración para solicitar medidas urgentes ante la interrupción de los servicios informáticos de la Administración Tributaria Provincial.**

La iniciativa solicita ampliar las prórrogas de vencimientos, proteger a los contribuyentes frente a multas e intereses, adoptar medidas de contingencia para los controles fiscales y habilitar canales alternativos de gestión.

Por la urgencia de las medidas propuestas, solicitamos su giro inmediato a la comisión competente y prioridad para la emisión de despacho.

Saludamos a Ud. atentamente.-

Esteban López Tozzi
Diputado Provincial

Emilia Maciel
Diputada Provincial

Lic. Mara Amarilla Venturini
Diputada Provincial

Scanned with CamScanner

PODER
LEGISLATIVO
FORMOSA – ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Los profesionales en Ciencias Económicas de Formosa solicitaron, mediante una nota de fecha 05 de noviembre del 2.026 dirigida a su Consejo Profesional, gestiones urgentes ante la interrupción de los servicios informáticos de la Administración Tributaria Provincial. Señalaron dificultades para realizar trámites, presentar declaraciones juradas, liquidar tributos y cumplir obligaciones fiscales, así como inconvenientes en los controles fiscales de ingreso a la Provincia.

El 04 de noviembre se anunció una prórroga hasta el 10 de noviembre para las obligaciones fiscales vencidas o a vencer entre el 01 y el 06 de noviembre. Corresponde que las medidas de protección contemplen todas las obligaciones efectivamente afectadas, la duración real de la indisponibilidad y un plazo posterior razonable para completar las tareas acumuladas.

La imposibilidad de utilizar las herramientas estatales necesarias para cumplir no debe traducirse en sanciones ni mayores costos para los contribuyentes y responsables. Por ello, se solicita una respuesta integral que comprenda los vencimientos, las consecuencias económicas y sancionatorias y los mecanismos alternativos de gestión.

Asimismo, los controles fiscales deben contar con condiciones operativas que eviten trasladar las dificultades del sistema a transportistas, comerciantes y consumidores. La suspensión solicitada se limita a los procedimientos dependientes de los sistemas afectados mientras no existan mecanismos adecuados de contingencia.

La presente iniciativa procura la adopción inmediata de soluciones para proteger a los contribuyentes y garantizar la continuidad de las actividades profesionales y comerciales.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.-

Scanned with CamScanner

PODER
LEGISLATIVO
FORMOSA – ARGENTINA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

- DECLARA -

ARTÍCULO 1°. – Medidas urgentes de protección tributaria. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración Tributaria Provincial y demás organismos competentes, adopte con carácter urgente las siguientes medidas:

a) Prórroga integral de vencimientos. Ampliar las prórrogas dispuestas, comprendiendo todas las declaraciones juradas, pagos, obligaciones de agentes de retención y percepción y demás trámites cuyo cumplimiento resulte afectado por la indisponibilidad de los sistemas. Otorgar un plazo adicional de diez (10) días hábiles desde el restablecimiento efectivo de cada servicio, comunicado públicamente.

b) Protección frente a intereses y sanciones. Adoptar las medidas normativas necesarias para que no se generen ni exijan multas, intereses resarcitorios, recargos ni otras consecuencias desfavorables por incumplimientos directamente atribuibles a la indisponibilidad de los sistemas, y disponer la revisión y reversión de los cargos generados por esa causa.

c) Controles fiscales en los accesos provinciales. Disponer la suspensión transitoria de los procedimientos de control fiscal que dependan de los sistemas afectados, mientras no existan mecanismos de contingencia que permitan realizarlos sin demoras injustificadas ni obstáculos a la circulación de mercaderías.

d) Canales alternativos de gestión. Habilitar canales de atención y mecanismos de contingencia que permitan realizar los trámites indispensables y obtener constancias de los impedimentos para cumplir las obligaciones.

e) Publicidad de las medidas. Comunicar de manera clara e inmediata las medidas adoptadas, las obligaciones comprendidas, los servicios disponibles, los nuevos vencimientos y la fecha de restablecimiento efectivo de cada servicio.

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO 2°. – Comuníquese al PEP y a la Administración Tributaria Provincial.-

Esteban López Tozzi
Diputado Provincial

Emilia Maciel
Diputada Provincial

Lic. Mara Amarilla Venturini
Diputada Provincial

Scanned with CamScanner